

**Quillota, 30 de Marzo de 2023.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
DMS.NUM: 1657 /VISTOS:**

- 1.- Las solicitudes presentadas por las funcionarias del Cesfam Boco del Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota por Permiso Administrativo;
- 2.- Ley N° 19.378, Artículo N° 17 Estatuto de Atención Primaria;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 7.307 de fecha 26 Agosto del 2021, que amplía facultades a Director de Salud en materias administrativas relacionadas con los funcionarios del Departamento de Salud Quillota;
- 4.- La Resolución N° 06 del 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO **REGULARÍZASE** Permisos Administrativos a las siguientes funcionarias del Cesfam Boco del Departamento de Salud, I Municipalidad de Quillota, correspondiente al Mes de Diciembre del 2022;

NOMBRE	DIA	FECHA
Camila Fuentes Aguilar	1	01/12/2022
Jesica Ávalos Ibaceta	1/2 PM	05/12/2022
Ana Zúñiga Soto	1/2 PM	09/12/2022
Macarena Contreras Bazaes	1	09/12/2022
Jesica Ávalos Ibaceta	1/2 PM	09/12/2022

SEGUNDO **ADOpte** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Secretaria Municipal. Dirección del Depto. de Salud.
 - 4.- RR.HH de Depto. de Salud. 6.- Archivo.
- VAM/DMB/LFR/CER/MRM/fsv/hhmm.-